



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUAYLAS

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Julio de 2013, el Proyecto de la Ordenanza Municipal que Regula el Otorgamiento de Asesoría Legal Especializada al señor Alcalde, Regidores, Funcionarios, Ex Funcionarios o Servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 044-2013-MPH/CZ-CECyAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor Alcalde, los Regidores, funcionarios y servidores, por la naturaleza de sus funciones y la Jerarquía de sus cargos, toman decisiones u omiten acciones en el ejercicio regular de sus funciones por las cuales podrían verse inmersos en procesos judiciales;

Que, es necesario brindar una adecuada protección legal a dichas autoridades o funcionarios públicos, con la finalidad de atenuar que la independencia de criterio y objetividad con la que deben tomar las decisiones, se vean limitadas por los procesos judiciales en los que se cuestione la validez y legalidad de sus decisiones, así como por la imputación de responsabilidad derivada de los mismos;

Que, es importante mencionar que con igual criterio, el Poder Ejecutivo cuenta con el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, mediante el cual se establecieron disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra;

Que, en el mismo sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha promulgado la Ordenanza N° 1401, del 1° de julio de 2010, mediante la cual establecen disposiciones para la contratación de Asesoría Legal Especializada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8, y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA AL SEÑOR ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS O SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



Municipalidad Provincial de Huaylas

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

La Municipalidad Provincial de Huaylas deberá disponer la contratación de servicios de Asesoría Legal, a solicitud del Alcalde, regidores, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, (comprendiendo incluso la etapa policial), por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones. La defensa y asesoramiento se efectuará ante las autoridades judiciales, parlamentarias, políticas, administrativas, policiales y militares y ante las entidades o corporaciones de derecho privado, mientras dure el proceso o procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITUD

El Alcalde, los regidores, funcionarios y servidores, así como aquellas personas que habiendo desempeñado dichos cargos, a la fecha de inicio del proceso hayan dejado de laborar en la Municipalidad Provincial de Huaylas, que deseen acogerse a la presente Ordenanza, deberán presentar una solicitud, de acuerdo al **Anexo I** de la presente Ordenanza, la cual será evaluada por la Gerencia de Asesoría Jurídica. Dicha evaluación se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del funcionario, la cual deberá ser determinada por el Poder Judicial. El informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá expedirse bajo responsabilidad, en un plazo no mayor de cinco días contados desde la fecha de su recepción por Mesa de Partes.

La Gerencia Municipal deberá emitir la resolución, disponiendo la contratación en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la presentación de todos los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO DE REEMBOLSO

En caso se demuestre responsabilidad administrativa, civil o penal del funcionario en el proceso, éste deberá reembolsar el monto abonado por concepto de honorarios profesionales de la asesoría especializada a la finalización total y definitiva del proceso. Para dicho efecto, los solicitantes que aún laboran en la Municipalidad Provincial de Huaylas, deberán presentar una Carta de Compromiso de pago con firma legalizada, para cubrir los honorarios profesionales de la asesoría legal especializada, de acuerdo al **Anexo II** de la presente Ordenanza. Aquellos solicitantes que hayan dejado de prestar servicios y que requieran de defensa judicial, deberán prestar garantías reales o personales que fueran necesarias para cubrir los honorarios profesionales de la asesoría especializada.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE SELECCIÓN

El solicitante propondrá el Estudio Jurídico o Abogado que considere idóneo para su defensa. Sobre dicha propuesta, la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectuará el análisis correspondiente en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de recomendar la forma de contratación, así como el valor referencial, de acuerdo a las normas vigentes sobre Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: EXCLUSIONES

No podrá acogerse a la presente Ordenanza, los casos en los que la Municipalidad Provincial de Huaylas forme parte del proceso como demandante o denunciante, o sea agraviada.

ARTÍCULO SEXTO: DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

Para todos los ejercicios fiscales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá considerar, de acuerdo a la estimación calculada, un importe aproximado que permita atender el cumplimiento de la presente Ordenanza, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, dicha Gerencia deberá establecer las partidas presupuestarias y la disponibilidad financiera correspondientes para la atención de los requerimientos que se presenten.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEROGACIÓN

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO I

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

(NOMBRES Y APELLIDOS), identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____ y domicilio procesal en _____, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

I. PETITORIO

Solicito Asesoría Legal Especializada para la defensa de:
Funcionario (); Ex Funcionario (); Servidor ()

II. FUNDAMENTOS

2.1. Cargo desempeñado:
Fecha de inicio:Resolución N°
Fecha de término:Resolución N°

2.2. [Descripción y fecha de los actos, omisiones y/o decisiones, adoptados en el ejercicio de sus funciones en el cargo desempeñado, que son materia de demanda o denuncia, administrativa, civil o penal (incluso en la etapa policial)]

.....
.....
.....

2.3. Estudio Jurídico o Abogado propuesto

.....

III. MEDIOS PROBATORIOS

3.1. [Documentos que acreditan los hechos descritos en el numeral 2.2.]

.....

3.2. [Carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente]

Caraz,.....de..... de 201...

[FIRMA]

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO DE PAGO CON FIRMA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Por medio del presente, el que suscribe se compromete a reembolsar el monto total por concepto de pago de los honorarios profesionales de la asesoría legal especializada que me otorgue la Municipalidad Provincial de Huaylas al amparo de la Ordenanza Municipal N°....., en caso se demuestre mi responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización total y definitiva del proceso correspondiente.

De no hacerlo, autorizo expresamente a la Municipalidad Provincial de Huaylas a efectuar el recupero de dicho monto a través del descuento en mis ingresos, remuneraciones y/o demás beneficios laborales, y/o en su defecto, se me inicien las acciones legales que correspondan para el recupero del monto total que me he comprometido a reembolsar.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Atentamente,

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE)